JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL
Con Función de Control de Garantías
Código 63001 40 88 002

Armenia Quindío 14 de febrero de 2024 Hora: 09:30 a.m.

6	3	0	0	1	6	0	9	9	3	6	3	2	0	2	3	1	1	5	1	6	
Dpto.		Municipio			Entidad			Unidad receptora				Año				Consecutivo					

CÓDIGO DEL DELITO	DELITO	MODALIDAD
229 C. P.	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	

AUDIENCIA VIRTUAL

APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD (MODALIDAD RENUNCIA)

PROCESADO:
Apellidos: PARRA SALINAS Nombres: VÍCTOR HUGO
Cédula de Ciudadanía: 71.742.595

DEFENSORA PÚBLICA:
Apellidos SIERRA ARBELÁEZ Nombres: LIGIA PATRICIA
Dirección: Defensoría Regional del Pueblo Quindío

VICTIMA:
Apellidos: MONTANER RODRÍGUEZ Nombres: KARINA CCOROMOTO
Permiso por Protección Temporal de migración Colombia: 6.156.050

DEFENSOR PÚBLICO DE LA VICTIMA:
Apellidos ALZATE MARTINEZ Nombres: GUSTAVO ADRIAN
Dirección: Defensoría Regional del Pueblo Quindío

FISCALÍA 15 LOCAL CAVIF:
Apellidos: ZULETA ZULETA Nombres: OLGA
Dirección: CAF CAR 13 # 16-26 PISO 3
Teléfono: 7314360 -1201

HORA INICIAL: 09:41 a.m.

1.	Control de Legalidad a la Aplicación del Principio de Oportunidad en la modalidad de Renuncia

La Señora Juez instala la audiencia y verifica la asistencia de las partes, dejando constancia que comparecen la Señora Fiscal, la víctima, su defensor público, el procesado y la defensa.

El Ente Fiscal, en uso de la palabra, solicita la aplicación del Principio de Oportunidad en la Modalidad de Renuncia respecto del señor VÍCTOR HUGO PARRA SALINAS identificado con la cédula de

ciudadanía número 71.742.595, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 324 # 7 del Código de Procedimiento Penal e indica que el proceso se encuentra en etapa de juicio en el Juzgado Séptimo Penal Municipal con Función de Conocimiento de Armenia (Argumentos en video).

La víctima está de acuerdo con la aplicación del principio de oportunidad.

el Defensor público de la víctima no se opone al pedimento. sustenta.

El Procesado pide disculpas públicas por los hechos ocurridos.

La Defensa solicita se de aplicación al Principio de Oportunidad en la modalidad de Renuncia. (Sustenta).

DECISIÓN: Escuchados los argumentos de las partes y analizados los elementos materiales probatorios. La Señora JUEZ IMPARTE CONTROL DE LEGALIDAD A LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA dando aplicación a la causal No. 7 del Art. 324 del Código de Procedimiento Penal en concordancia con el Art. 518 C.P.P. que hace alusión a la Justicia Restaurativa, con la expedición de la Resolución 04155 del 29 de Diciembre de 2016, y que se venía aplicando en la modalidad de suspensión de periodo a prueba por un término de tres (03) meses, previa autorización emanada por el Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Armenia, en audiencia celebrada el día 23 de octubre de 2023, respecto del proceso que se adelanta en contra VÍCTOR HUGO PARRA SALINAS identificado con la cédula de ciudadanía número 71.742.595, que obra bajo el radicado número 630016099363202311516 que se encuentra en etapa de juicio en el Juzgado Séptimo Penal Municipal con Función de Conocimiento de Armenia, siendo viable la Aplicación de la Segunda Parte del Principio de Oportunidad en la Modalidad de Renuncia, lo cual significa que la Fiscalía General de la Nación renuncia a la persecución Penal del procesado. En consecuencia, se extingue la acción penal tal y como lo prevé el artículo 329 del C.P.P.

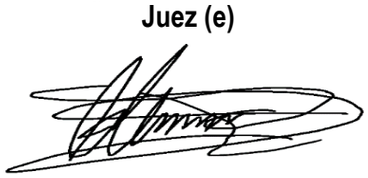
Notificada en Estrados. Sin recursos. En firme.

Se ordena levantar el acta a que alude el Art. 146 numeral 2° del Código de Procedimiento Penal.

HORA FINAL 10:08 a.m. DURACIÓN: 27 minutos.



MÓNICA ANDREA GÓMEZ PÉREZ
Juez (e)



HELVER HERNÁNDEZ LOZANO
Secretario